



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **21 AGO 2019**

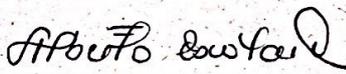
Señor
CRISTIAN AHUMADA VILLANUEVA
ASOJOVENPAZ
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta Entidad bajo el Radicado N°006987 del 05 de agosto de 2019 no indicó dirección para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°005394 del 15 de agosto de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **21 AGO 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **27 AGO 2019**

La notificación del **Oficio N°005394 del 15 de agosto de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **28 AGO 2019**

Anexo: copia del citado oficio.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Dra. Gloria Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *GTA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. *JSC*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 15 AGO. 2019

E-005394

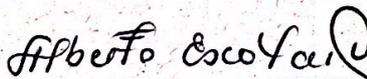
Señor
CRISTIAN AHUMADA VILLANUEVA
ASOJOVENPAZ
Ciudad.

Referencia: Comunicado asociado a la solicitud recibida bajo el Radicado N°0006987 del 05 de agosto de 2019.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en atención a la solicitud de la referencia, le comunica que para atender lo requerido en su escrito le solicita una prórroga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co

